Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/16 de fecha 07 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-004/16

POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 31, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016.

VISTAS: La Nota Interna PR/GAF/N° 483/16, de fecha 03 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016;

La Nota Interna GAL/DOC/N° 332/16, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, lo solicitado en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, en respuesta a la Nota Interna SC Nº 037-0249/16, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 037-002/16, de fecha 05 de mayo de 2016, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016";

Que, por la Resolución mencionada, el órgano colegiado determinó dejar pendientes de análisis los Ítems los Ítems N° 5, N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24, N° 31 y N° 36, a fin de proceder a un estudio pormenorizado de los mismos, a los efectos de precautelar los intereses institucionales;

Que, por Nota Interna SC N° 037-0249/16, de fecha 05 de mayo de 2016, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios -

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

09 JUN 2016

Gerencia de Administración y Finanzas, que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 037/16, de fecha 05 de mayo de 2016, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución C.A. N° 037-002/16 el *"Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "Adquisición de suturas quirúrgicas y otros insumos para el IPS - Ad Referéndum 2016"*, dispuso instruir, a través de esa Gerencia, que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a requerir a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en aquellos Ítems cuyos productos han reunido los requisitos técnicos y que los precios han superado el 60% del precio referencial, conforme lo reglamentan las Resoluciones DNCP N° 956/16 y 1173/16. Esta composición no fue solicitada a las firmas que presentaron oferta a los Ítems N° 4, N° 9 y N° 38, en atención a que los mismos han sido declarados desiertos;

Que, por Resolución C.A. N° 042-018/16, de fecha 24 de mayo de 2016, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, en cuanto a los Ítems N° 5 y N° 36;

Que, por Nota Interna GAL/DOC/N° 332/16, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, en respuesta a la Nota Interna citada precedentemente, informó que en virtud a dicha instrucción, a través de las Notas DOC N° 370/16, N° 371/16 y N° 372/16, de fecha 23 de mayo de 2016, se solicitó a las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L. (Ítems N° 15 y N° 23), CODEX S.R.L. (Ítems N° 17 y N° 18) y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. (Ítems N° 07, N° 10, N° 19, N° 22, N° 24, y N° 31) respectivamente, la composición de los precios ofertados. En fecha 25 y 26 de mayo de 2016, las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., CODEX S.R.L. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., presentaron la composición de sus precios ofertados conforme a lo requerido;

Que, el Consejo de Administración en Sesión Nº 047/16, de fecha 07 de junio de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes señalados precedentemente y del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas que sugirió adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., los Ítems N° 15 y N° 23; a la firma VICENTE

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - INASTISS

SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., los Ítems N° 7, N° 10, N° 19, N° 22, N° 24, y N° 31 y a la firma CODEX S.R.L., los Ítems N° 17 y N° 18, determinando cuanto sigue:

a) Conforme al PUNTO 9 - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, del Informe Final de Evaluación, se observa que los Ítems N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 31, superan el 60% de los precios referenciales;

b) Conforme a la Nota Interna GAL/DOC/N° 332/16, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, referente al desglose de precios remitidos por los oferentes en respuesta a la Nota Interna SC N° 037-0249/16, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Secretaría del Consejo de Administración, entiende que los mismos no son lo suficientemente convincentes para adjudicar los mencionados Ítems; por lo que el órgano colegiado determina que los Ítems N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 31, deben ser declarados desiertos conforme a lo establecido por el Art. 30°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*";

Que, así también, determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a proceder al inicio de los trámites tendientes para la realización de un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos en el proceso licitatorio en cuestión, el cual debe ser procesado en todas sus etapas en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a ser contados desde la fecha de la presente Resolución, para lo cual todas las unidades intervinientes en los procesos involucrados para las contrataciones deberán prestar especial diligenciamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo;

Que, los precios referenciales del llamado a ser iniciado conforme a lo expuesto precedentemente, deberán ser establecidos conforme a la Resolución DNCP N° 956/16, de fecha 01 de abril de 2016, a la Resolución DNCP N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Verificar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/16 de fecha 07 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-004/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los Ítems N° 7, N° 10, N° 15, N° 17, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 31, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en atención a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a proceder al inicio de los trámites tendientes para la realización de un nuevo llamado de los Ítems declarados desiertos en el proceso licitatorio en cuestión, el cual debe ser procesado en todas sus etapas en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a ser contados desde la fecha de la presente Resolución conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.--------

3°) Disponer que todas las unidades intervinientes en los procesos involucrados para las contrataciones deberán prestar especial diligenciamiento a fin de dar cumplimiento a lo establecido el artículo precedente.----------

4°) Establecer que los precios referenciales del llamado a ser iniciado, conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Resolución, deberán ser establecidos conforme a la Resolución DNCP N° 956/16, de fecha 01 de abril de 2016, a la Resolución DNCP N° 1173/16, de fecha 18 de abril de 2016, y a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/vd.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.